

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE BADAJOZ

EDICTO de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 148/2007.

En Badajoz, a diecisiete de octubre de dos mil siete.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 154/2007. En Badajoz a veintiocho de septiembre de dos mil siete. Vistos por D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, los anteriores autos de juicio ordinario registrados bajo el número 148/07 y promovidos por M.ª del Carmen López López, representada por la Procuradora D.ª Agustina Rolín Aller y asistida por el Letrado D. Jorge Juan Zarza Fernández y, como demandados, Sarysalin, S.L., representada por el Procurador D. José Antonio Mallén Pascual y asistida por el Letrado D. Antonio Jurado Lena; Cosacha, S.A., representada por el Procurador D. José Antonio Mallén Pascual y asistida por el letrado D. Antonio Jurado Lena; Construcciones y Reformas Cantomar, S.L., en situación procesal de rebeldía; D. Julián Prieto Fernández, representado por la Procuradora D.ª M.ª Jesús Galeano Díaz y asistida por la Letrada D.ª Cristina Gómez Márquez; y D. Miguel Ruiz Ortigosa, representado por el Procurador D. Hilario Bueno Felipe y asistido por el Letrado D. Fernando M.ª Jiménez Ortiz, ha dictado la presente resolución... y FALLO.-

Estimando parcialmente la pretensión deducida por la Procuradora Sra. Rolín Aller, en nombre y representación de D.ª María del Carmen López López, frente a Sarysalin, S.L., representada por el Procurador Sr. Mallén Pascual, y Construcciones y Reformas Cantomar, S.L., en situación procesal de rebeldía, condeno solidariamente a Sarysalin, S.L. y a Construcciones y Reformas Cantomar, S.L. a indemnizar a D.ª María del Carmen López López (en beneficio de la comunidad de bienes que recae sobre el inmueble ubicado en la C/ Prim n.º 46 de Badajoz) con la cantidad de veinticuatro mil trescientos doce euros con cinco céntimos de euro (24.312,05 €) más el interés legal de dicha cantidad desde el 21 de marzo de 2007, sin que haya lugar a hacer expresa imposición de costas.

Desestimando íntegramente la pretensión deducida por la Procuradora Sra. Rolín Aller, en nombre y representación de D.ª María del

Carmen López López, frente a D. Julián Prieto Fernández, representado por la Procuradora Sra. Galeano Díaz; D. Miguel Ruiz Ortigosa, representado por el Procurador Sr. Bueno Felipe, y Cosacha, S.A., representada por el Procurador Sr. Mallén Pascual, absuelvo a D. Julián Prieto Fernández, D. Miguel Ruiz Ortigosa y Cosacha, S.A. de las pretensiones deducidas frente a ellos, con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo mando y firmo. D.ª Raquel Rivas Hidalgo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda rebelde en paradero desconocido Construcciones y Reformas Cantomar, expido el presente en Badajoz a diecisiete de octubre de dos mil siete.

EDICTO de 31 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 630/2006.

En Badajoz, a treinta y uno de octubre de dos mil siete.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 156/2007. En Badajoz, a uno de octubre de dos mil siete. Vistos por D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, los anteriores autos de juicio ordinario registrados bajo el número 630/2006 y promovidos por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros y, como demandados Hilo Direct, Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador Don Juan Carlos Almeida Lorences y asistida por el Letrado Don José Luis Prieto Fernández, y D.ª Ángela Urchasi, en situación procesal de rebeldía, ha dictado la presente resolución... y FALLO.-

Estimando íntegramente la pretensión deducida por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, frente a